



Condena por ofrecer a un joven un trabajo peligroso

El Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC) ha condenado a un empresario por emplear a un joven de 17 años en un puesto de trabajo que no podía desempeñar por su inexperiencia, su edad y la peligrosidad de la tarea. La sección segunda de lo contencioso Administrativo del TSJC ha confirmado, de este modo, una sanción de 500.000 pesetas impuesta al empresario por el Departamento de Trabajo de la Generalitat, por infracción de la normativa laboral relativa a trabajos prohibidos a menores.

El caso se produjo cuando un joven de 17 años sufrió un accidente laboral en una empresa de artes gráficas al trabajar en una máquina tipográfica en la que introducía y extraía manualmente las láminas de papel que se troquelaban. El joven trabajador introdujo la mano derecha en una zona peligrosa de la máquina y sufrió lesiones.

El Departamento de Trabajo levantó un acta de infracción al empresario el 16 de noviembre de 1992 y le impuso una multa de 500.000 pesetas, contra la que el afectado recurrió posteriormente ante el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya.

Según el Tribunal, la sentencia, basada en un decreto de 1957 sobre la prohibición de trabajos peligrosos a menores de 18 años, refuerza la ley de 1988 sobre infracciones del orden social, y tiene

como objetivo "la protección de un sector de los trabajadores que, debido a su corta edad e inexperiencia profesional, pueden ser afectados en sus derechos a la salud e integridad física por desempeñar trabajos que cabe calificar en abstracto de peligrosos".

Esta noticia es un resumen de una información publicada en *El País* el 24 de noviembre de 1997.

Actualmente, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en su artículo 27, especifica que, antes de la incorporación al trabajo de jóvenes menores de 18 años, el empresario deberá efectuar una evaluación del puesto de trabajo teniendo en cuenta los riesgos específicos para la salud de los jóvenes, derivados de su falta de experiencia y de su inmadurez. En todo caso, el empresario informará a dichos jóvenes y a sus padres o tutores de los posibles riesgos y de todas las medidas adoptadas para la protección de su salud.

El retorno del pupitre

En el Reino Unido una cuarta parte de los jóvenes de más de trece años sufre dolores de espalda debido a que, dada su condición de estudiantes, tienen que estar durante mucho tiempo sentados en asientos inadecuados y, con frecuencia, adoptando malas posturas. Según Norma Montague, de la Asociación Nacional para el dolor de espalda del Reino Unido, volviendo a utilizar los pupitres inclinados de estilo victoriano, muchas de estas dolencias desaparecerían.

El mobiliario de trabajo de los adultos está sujeto a las normas o recomendaciones de salud y seguridad, pero no existe una protección similar para los estudiantes.

Actualmente, en Dinamarca un 25% de los escolares usa pupitres inclinados diseñados a modo del antiguo estilo victoriano, con asientos de altura regulable y tableros que pueden adaptarse individualmente a cada persona. Según David Newbound, del Children's Seating Centre de Londres, este tipo de pupitres permiten a niños y niñas sentarse correctamente en cualquier posición. Añade, sin embargo, que su precio excesivo (cerca de 35.000 ptas.) es un problema que debe ser solucionado, ya que, en relación con los pupitres, convencionales, el inclinado es bastante más caro.

Esta información resume una noticia publicada en *Hazards in The Office* en agosto de 1997.

EDITORIAL

El tema de las competencias profesionales parece ser que está siendo, en la actualidad, la «estrella» de los intereses pedagógicos de la Formación Profesional. Nos parece muy correcto, especialmente atendiendo a que el mundo laboral (y no laboral) ha variado considerablemente, impulsando unas nuevas necesidades de los profesionales mucho más realistas.

En el campo de la seguridad y salud laboral, el tema de las competencias profesionales representa la integración plena de una forma de trabajar (la que evita cualquier agresión a la salud) a la misma raíz conceptual de trabajo y profesión.

Nos dicen los expertos que "para ser un profesional, no sólo se necesita saber –competencia técnica– y saber hacer –competencia metodológica–. Además, se ha de saber estar –competencia participativa– y saber ser –competencia de personalidad–." Y cuando nos definen las competencias participativa y personal, nos hablan de la predisposición al entendimiento personal, a la comunicación y cooperación con los demás, a asumir responsabilidades y a tomar decisiones.

Estos aspectos, unidos por supuesto a la competencia técnica y a la metodológica, suponen precisamente las bases de lo que, continuamente, denominamos "cultura de prevención", que va mucho más lejos que manejar sin accidentarse una sierra circular, y que implica el concepto de grupo (de "cultura" propiamente dicha), la capacidad de identificarse como trabajador o trabajadora responsable del trabajo realizado y de todo lo que él conlleva.

Es de esperar que este dinámico concepto de competencia profesional se traduzca en una nueva forma de vivir y trabajar y no quede, lamentablemente, en elucubraciones más o menos teóricas.

Uno de cada cinco profesores sufre estrés y causa baja laboral

A alumnos agresivos, profesores deprimidos. Esto es lo que se desprende de un estudio publicado por el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC), según el cual un 20% del colectivo docente padece enfermedades de tipo psiquiátrico que culminan frecuentemente con la baja laboral. Según los últimos datos del MEC, las estadísticas señalan que, de un total de 134.202 docentes, 18.342 padecen angustia y estrés. Un 20,17% de los aquejados son mujeres, frente al 14,30% que representan sus compañeros masculinos.

Algunas causas de sus dolencias, apuntan los expertos, son las presiones de los alumnos y la sobrecarga de trabajo (ver *Erga-FP* n°3). El 54% de los encuestados reconoce

que ha vivido algún tipo de situación con violencia y la mayoría de ellos admiten que suelen sentirse impotentes e incapaces de reaccionar ante alumnos problemáticos.

La clase social de los estudiantes y el emplazamiento geográfico de la escuela (zonas más o menos marginales) son factores que influyen en la conducta de los alumnos, pero no exclusivamente. La exigencia de buenas notas por parte de los padres se considera también como uno de los principales incentivos de sus reacciones agresivas.

Otro de los desencadenantes de la depresión en los docentes es la implantación de la reforma educativa. Muchos de los profesores no se sienten implicados en ella; consideran que, como responsables de llevarla a cabo, antes de aplicarla se les debería haber consultado más exhaustivamente para analizar con más atención los cambios de organización del trabajo que representaba dicha reforma.

Es un resumen de una información publicada el 21 de agosto de 1997 en *La Vanguardia*.

ERGA FP

Formación Profesional

CONTENIDO

- 1** Editorial
Noticias
- 2** Opinión
Seguridad en el trabajo y educación básica
Publicaciones de interés
Oferta formativa
- 3** Notas prácticas
Seguridad en máquinas
Medidas preventivas
Caso práctico
- 4** Actividades de ayuda para el profesor
Legislación

ERGA-FP es una publicación gratuita editada por el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, destinada a profesores de Formación Profesional o relacionados con el tema de seguridad e higiene. Para solicitar ejemplares de este periódico pueden dirigirse, indicando el Centro educativo al que pertenecen, al departamento de Redacción y Administración que figura en el dorso.

OPINIÓN

Seguridad en el trabajo y educación básica

El pasado mes de julio se celebró en Hamburgo la *V Conferencia Mundial de Educación de Adultos*, organizada por la Unesco. En ella se confirmó el papel que puede jugar la educación en la construcción social y en el desarrollo personal. A las puertas del siglo XXI, la educación es un instrumento de apoyo indispensable para la actividad de todas las personas. Cada país tiene sus propias estructuras, pero hay un consenso respecto al papel de la educación a lo largo de la vida; un papel que va más allá de una educación acumulativa, para convertirse en un instrumento de mejora de las condiciones de vida y los recursos de la comunidad.

Desde esta perspectiva, un aspecto importante de la formación es mejorar la situación de las personas en su entorno laboral. Entre los diferentes factores que influyen en ello, el de la seguridad en el trabajo tiene una relevancia específica.

La mejora de las condiciones de trabajo tiene que ver, sin duda, con la ampliación de conocimientos sobre las materias específicas del entorno laboral y, por ello, las empresas y las instituciones competentes realizan cursos de capacitación. Otro aspecto importante que se

debe tener en cuenta es el desarrollo de las competencias básicas que pueden ayudar a las personas a obtener nuevos conocimientos y dotarlas de instrumentos para enfrentarse a nuevas situaciones. A este último proceso le hemos llamado *alfabetización funcional*.

Cada vez más, en la sociedad moderna se hace necesario actualizar conocimientos para enfrentarse a situaciones cotidianas que pueden suponer una dificultad, si no se tienen los conocimientos básicos en cuanto a contenidos y a estrategias de actuación. Pensemos, por ejemplo, en la evolución de las tecnologías de la información. En muchas empresas, gran parte de la información se recoge y transmite por medios informáticos o telemáticos, y es necesario conocer con qué instrumentos se transmiten las informaciones relevantes para poder acceder a ellas. Al mismo tiempo, se detecta la necesidad de una actitud más abierta a la iniciativa personal. Sabiendo los límites de la propia responsabilidad, se valora la creatividad en contra de una actitud mecánica y absolutamente sumisa para la que ya existen las máquinas. Y es la educación básica la que puede fomentar este tipo de actitudes.

El aprendizaje de la lectura y de la escritura ya no consiste solamente en la adquisición de un proceso de decodificación mecánica, sino que supone la entrada en un complejo sistema de comprensión de significados, algunos de los cuales tienen gran importancia para la vida coti-

diana. Palabras, imágenes y contenidos culturales componen un sistema de informaciones que es necesario dominar para poder tomar las decisiones adecuadas que también redundarán en un mejor desarrollo del trabajo y en unas mejores condiciones de salud y seguridad. La educación de base será la que hará posible que la persona se pueda adaptar mejor a los pequeños cambios que día a día se van produciendo en el entorno profesional. También la educación de base favorecerá la autonomía y la capacidad de reacción ante situaciones que puedan suponer un riesgo.

Durante las últimas dos décadas, en nuestra sociedad se han desarrollado de forma acelerada estructuras formativas de gran importancia: talleres ocupacionales, casas de oficios, centros de formación, cursos a distancia, casas de cultura, centros cívicos, etc. Del mismo modo, se han extendido las escuelas de adultos como recursos de formación inicial, dado que en nuestro país los déficit de educación básica todavía son muy importantes. El objetivo de estos centros es facilitar a las personas adultas los instrumentos básicos que necesitan para moverse en la sociedad de la información y para adaptarse a los cambios sociales y culturales, así como a los nuevos sistemas de administración y economía. Estas escuelas de adultos pueden ayudar a desarrollar competencias que también van a ser de gran importancia en el entorno laboral, como pueden ser el

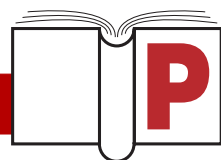
saber captar la información y valorar el impacto que tiene en cada situación, y fomentar, al mismo tiempo, una competencia esencial con la que estamos poco habituados a convivir: el trabajo en equipo.

La educación básica de adultos debería también ocuparse de ofrecer una formación desde la perspectiva de la seguridad, además de ofrecerla desde la del rendimiento o la eficacia. Una iniciativa interesante sería desarrollar programas que coordinaran los esfuerzos que se promueven desde el mundo del trabajo y los que ya se llevan a cabo, o podrían iniciarse en las escuelas de adultos. Es necesario crear una conciencia sobre la importancia de las normas de seguridad y de prevenir los riesgos adecuadamente: las escuelas o centros de educación de personas adultas pueden ser un lugar privilegiado para ello.

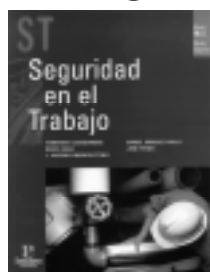
Un reto de la educación básica de adultos es encontrar el nexo de unión entre su actividad educativa y el inmediato entorno laboral de las personas que siguen ese proceso formativo. Pensemos que, por el nivel educativo inicial que tienen estas personas y por su procedencia social (normalmente corresponden a los colectivos más populares), deberían ser sectores prioritarios en materia de educación para la salud y la seguridad en el trabajo.

Angel Marzo

Director de la revista "Diálogos de Educación y Formación para personas adultas".



PUBLICACIONES DE INTERÉS



Seguridad en el Trabajo

Manual didáctico para el aprendizaje individual de contenidos sobre seguridad, prevención y salud laboral que puede utilizarse para la autoformación o la formación a distancia. La obra está organizada en 17 unidades informativas que incluyen 55 casos prácticos.

Precio: 2.000 ptas. (IVA incluido)

Para más información: Editorial Santillana.
Teléfono: (93) 221 18 18

Guía del Monitor. Salud y Medicina del Trabajo. (INSHT)

Como complemento al texto "Salud y Medicina del Trabajo" (ver nº6 de Erga-FP) esta obra ofrece un conjunto de herramientas pedagógicas (ejercicios, transparencias, sugerencias, etc.) útiles para ayudar a la realización de un curso sobre "Medicina del trabajo" para no sanitarios. Está dirigido a todas aquellas personas que, desde el ámbito de las empresas, los sindicatos o los centros de formación, están dedicadas a la formación en salud laboral.

Precio: 3.796 ptas. (IVA incluido)

Pedidos a: Servicio de Ediciones y Publicaciones. Torrelaguna, 73. 28027 Madrid. Tel.: (91) 403 70 00 Fax: (91) 403 00 50 / Centro Nacional de Condiciones de Trabajo. Dulcet, 2-10. 08034 Barcelona. Tel.: (93) 280 01 02 Fax: (93) 280 36 42 / Librería del BOE. Trafalgar, 29. 28071 Madrid. Tel.: (91) 538 22 95 Fax: (91) 538 23 49.



OFERTA FORMATIVA

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales ha venido a implantar un modelo más participativo de prevención, en el que la formación adquiere un valor estratégico. El INSHT, entidad autorizada para desarrollar y certificar formación en materia preventiva, presenta para 1998 una amplia oferta formativa acorde con dicha Ley y con el Reglamento de Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1977).

Proporciona materiales docentes y cursos de autoaprendizaje y a distancia para trabajadores, delegados de prevención y trabajadores designados para funciones de nivel básico.

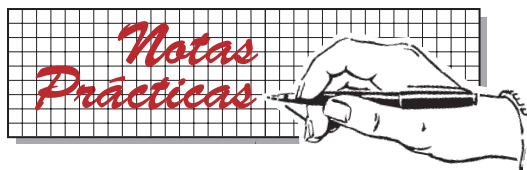
Apoya la realización del "Certificado de Profesionalidad de la ocupación de prevencionista de riesgos laborales", que se realizará a través del Gabinete Técnico Provincial de Asturias.

Ofrece un programa de actividades formativas para expertos en prevención que se ajusta a la formación necesaria para desarrollar funciones de nivel superior, especificada en el anexo VI del Reglamento.

Posibilita la formación a medida para diversos colectivos, entre los que se encuentran los profesores de Formación Profesional, siempre que formen un grupo mínimo de 15 personas.

Como hasta ahora, en este apartado del periódico se seguirá publicando una selección de las actividades programadas citadas y otras ofertas formativas de interés para los lectores.

Si desean la programación anual del INSHT, pueden dirigirse a los Centros Nacionales, cuyas direcciones figuran en el apartado: "Publicaciones de interés".



En esta ocasión, la sección de Notas Prácticas trata el tema de la seguridad en máquinas frente a los riesgos mecánicos. Otros tipos de peligros asociados a la maquinaria (eléctricos, térmicos, de ruido, de explosión...), que son coincidentes en distintas actividades, han sido tratados o se tratarán en otros números de esta publicación.

Se incluyen los siguientes apartados: un conjunto de recomendaciones que constituyen el cuerpo teórico del tema; un caso práctico; una serie de actividades didácticas que pueden desarrollarse a partir de

dicho caso y un apartado de legislación. Las propuestas didácticas son orientativas y tienen como finalidad el que puedan ser utilizadas por el profesor como herramientas de apoyo a la hora de abordar la enseñanza en temas de prevención.

SEGURIDAD EN MÁQUINAS

El principio básico de la seguridad en máquinas es la llamada prevención intrínseca. Se trata de que toda máquina debe ser segura en sí misma, por lo que, ya desde su diseño, debe cumplir con unos requisitos mínimos de seguridad que garanticen la salud de las personas que las utilizan. Al mismo tiempo, también se deben cumplir una serie de condiciones o precauciones en lo que respecta a su instalación, utilización, mantenimiento o reparación. Estos dos aspectos de la seguridad en máquinas están regulados, básicamente, por dos Reales Decretos: uno, dirigido a fabricantes y usuarios, que establece las condiciones mínimas de seguridad que tienen que tener las máquinas para que puedan ser comercializadas, y otro sobre la utilización de equipos de trabajo (ver legislación, página 4).

MEDIDAS PREVENTIVAS

1 Sólo se podrán comercializar y poner en servicio las máquinas que cumplan con los requisitos de seguridad y salud esenciales. Las máquinas que estén provistas del marcado CE se considerarán conformes a estas normas.

2 Cada máquina llevará, de forma legible e indeleble, como mínimo las indicaciones siguientes: nombre y dirección del fabricante; del marcado CE (no inferior a 5 mm); designación de la serie o modelo y número de serie, si existiera. Igualmente, irá acompañada de un manual de instrucciones en el que se indiquen: las condiciones previstas para su utilización; el puesto de trabajo que debe ocupar la persona que la use; y las instrucciones para que puedan efectuarse sin riesgo la puesta en servicio, utilización, manutención, instalación y montaje de la máquina.

3 Se deberá comprobar periódica-

mente el buen funcionamiento de las máquinas y realizar pruebas adicionales en los casos de transformaciones de la máquina, accidentes o falta prolongada de uso.

4 Los mandos de puesta en marcha de la máquina deben situarse fuera de las zonas peligrosas y sólo se podrán accionar de forma intencionada. También, las máquinas deberán estar provistas de un dispositivo que permita su parada total en condiciones de seguridad; la orden de parada tendrá prioridad sobre las órdenes de puesta en marcha.

5 Toda parte de una máquina que presente peligro de atrapamiento, corte, abrasión o proyección deberá ir equipada con resguardos o dispositivos de protección. Existen distintas clases de resguardos (fijos, envolventes, distanciadores, móviles, etc.) y de dispositivos (mandos sensitivos, barreras fotoeléctricas,

pantallas móviles asociadas a un dispositivo de enclavamiento, con o sin bloqueo, etc.) aplicables en función del tipo de trabajo.

6 Nunca se deberá anular o "puentear" cualquier dispositivo de seguridad de que disponga la máquina, ni tampoco retirar las protecciones o resguardos.

7 Toda operación de ajuste, limpieza, engrase y reparación deberá realizarse, siempre que sea posible, con la máquina parada y desconectada de la fuente de alimentación de energía. Deben existir dispositivos de consignación (los más comunes son los candados) que impidan la puesta en marcha de las máquinas durante estas operaciones.

8 No se llevarán ropas holgadas, el pelo suelto, bufandas, cadenas ni ningún otro elemento que pueda resultar atrapado por la máquina.

9 Cada máquina debe ir equipada con dispositivos de parada de emergencia que permitan detenerla en condiciones de seguridad. Deben ser visibles, de fácil acceso, de color rojo sobre fondo amarillo y, si son pulsadores, de cabeza de seta.

10 Toda persona que tenga que utilizar una máquina debe recibir la formación y la información adecuadas sobre los riesgos que implica su trabajo. La información debe ser comprensible y especificar, como mínimo, las condiciones de utilización de la máquina y las situaciones peligrosas que puedan presentarse.

11 Las zonas peligrosas de las máquinas deben estar marcadas con advertencias y señalizaciones.

12 Si la iluminación del recinto de trabajo no es suficiente, debe haber iluminación localizada en las zonas peligrosas de las máquinas.

CASO PRÁCTICO

Descripción: Teresa, Pedro y Manolo hace dos años que terminaron sus estudios de artes gráficas. Desde entonces, sólo habían conseguido contratos esporádicos de trabajo en este sector, así que decidieron sumar esfuerzos y montar su propia empresa dedicada a la impresión de folletos comerciales y pequeñas publicaciones. Como disponían de poco dinero, alquilaban un local y compraron de segunda mano lo imprescindible: la máquina de imprimir de offset rápido y la guillotina. En el momento de su adquisición, Manolo comentó que ninguna de ellas llevaba el marcado CE y que tampoco tenían los manuales de instrucciones. Los tres compañeros dudaron en adquirirlas, pero como Teresa y Manolo conocían bien el sistema de trabajo de las dos máquinas, y la oferta era muy "tentadora", finalmente optaron por ellas.

En el local colocaron una mampara de madera para separar el vestíbulo, que daba a la calle, del taller. Este recinto quedó solamente iluminado por la luz que provenía de dos pequeñas ventanas y por tres fluorescentes que estaban situados en el techo.

Hace un mes inauguraron la empresa. Tenían varios clientes y se pusieron en marcha rápidamente; no se entretuvieron ni en comprobar el buen funcionamiento de las máquinas: "la mejor experiencia es el propio trabajo y, además, empezaremos a recuperar algo de dinero", comentó Pedro.

En un principio todo les fue "sobre ruedas", tenían bien distribuidas sus tareas y el trabajo no les faltaba; incluso, para cumplir con las de-

mandas, sacrificaron horas destinadas al mantenimiento de las máquinas. Pero desde hace una semana todo ha cambiado. Teresa sufrió un accidente mientras manipulaba la guillotina. Como tenía prisa por terminar un encargo, decidió anular el dispositivo de protección de tal manera que, mientras con una mano podía colocar bien las resmas de papel para cortar, con la otra podía accionar el botón del pisón y la cuchilla. En un momento de descuido no retiró la mano a tiempo y el pisón le aplastó un dedo. Afortunadamente, pudo parar la máquina y la guillotina no llegó a bajar.

Al cabo de dos días, Manolo también se accidentó. Estaba terminando el tiraje de unos calendarios en la máquina de offset y vio que había un defecto en la impresión. Para averiguar el origen del problema, se dirigió con prisas hacia el cuerpo impresor, sin darse cuenta de que llevaba la bata desabrochada. Como la iluminación era deficiente, tuvo que acercarse mucho a la máquina; en ese momento, los rodillos engancharon un extremo de su bata y Manolo quedó atrapado. Empezó a gritar pidiendo ayuda y Pedro, que estaba atendiendo a un cliente, se precipitó hacia el taller. Rápidamente, accionó la parada de emergencia de la máquina y, en pocos segundos pudo rescatar a Manolo que quedó todo magullado y con un susto de muerte.

Ahora, los tres compañeros se lamentan de no haberse planteado desde un comienzo el trabajo siguiendo los principios básicos de la seguridad. A pesar de ello, no desisten y han empezado a cambiar todo lo necesario.



Caso Práctico. Factores de riesgo

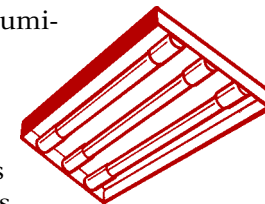
Utilizar maquinaria de trabajo que no disponga del marcado CE y su correspondiente certificado de conformidad.

Medidas preventivas 1 y 2



Iluminación general inadecuada y falta de iluminación específica en las máquinas.

Medida preventiva 12

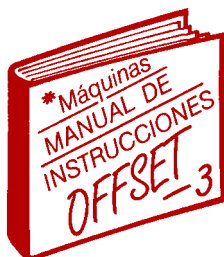


Anular los dispositivos de protección.

Medida preventiva 6

Inexistencia de señalización en las zonas peligrosas de las máquinas.

Medida preventiva 11



Ausencia del manual de instrucciones de una máquina con la que se está trabajando.

Medida preventiva 2

No efectuar en las máquinas las operaciones de mantenimiento y limpieza preceptivas.

Medida preventiva 7



Trabajar con una máquina sin comprobar previamente su correcto funcionamiento.

Medida preventiva 3

Usar ropa de trabajo no adecuada, holgada y sin abrochar.

Medida preventiva 8

ACTIVIDADES DE AYUDA PARA EL PROFESOR

1 Leer el caso práctico. Después, reunidos en pequeños grupos, comentar cuáles fueron los errores que cometieron Teresa, Pedro y Manolo, y cómo debían haber actuado para trabajar con mayor seguridad.

Propuesta: Los alumnos leerán el caso. Una vez lo hayan hecho, reunidos en grupos pequeños de cuatro o cinco alumnos, identificarán las causas que han producido los accidentes y tratarán de explicar cómo debían haber actuado los protagonistas, tanto en el momento de decidir la compra de la maquinaria, como durante el trabajo y el mantenimiento.

2 Recoger información sobre maquinaria en catálogos, revistas o folletos. Después en clase, organizados en pequeños grupos, clasificar la información por tipos de máquinas y comprobar si, en cada una de ellas, se describen los requisitos básicos sobre seguridad que deben llevar desde su fabricación.

Propuesta: Los alumnos recogerán, en comercios especializados o en revistas, catálogos o cualquier otra información que pueda servir para conocer las características de las máquinas. Toda la información recopilada la llevarán a clase y, reunidos en pequeños grupos de cuatro o cinco personas, la clasificarán por tipos de máquinas (de impresión, de corte, manipulación, transporte, etc.) y, a continuación, revisarán que las máquinas cumplan con las especificaciones de seguridad que la legislación vigente obliga.

3 Analizar un vídeo sobre seguridad en máquinas pasado en clase. Al finalizar, comentar las medidas de prevención que se hayan tratado en el vídeo y organizar un debate sobre ello.

Propuesta: Pasar un vídeo en clase en el que se traten temas relacionados con la prevención de riesgos en máquinas u otros equipos de trabajo. Al finalizar, se planteará que los propios alumnos organicen un debate en el aula que sirva como plataforma de discusión de las medidas preventivas recomendadas en la película.

Todos los ejercicios pueden resolverse a partir de la discusión en grupo y de los comentarios de los alumnos.

4 Confeccionar un álbum con recortes de noticias, aparecidas en la prensa durante dos meses, que traten accidentes de trabajo ocurridos con máquinas. Acompañar cada noticia con un breve comentario en el que se explique el por qué ocurrió el accidente y cuáles serían las medidas de seguridad que se deberían haber adoptado para evitarlo.

Propuesta: Los alumnos recogerán noticias en las que se trate el tema de los accidentes con máquinas y equipos de trabajo. Estos sucesos servirán para

que los alumnos trabajen con casos reales. Una vez tengan seleccionada la información, los alumnos deberán confeccionar un álbum y redactar un comentario para cada noticia en el que expliquen las causas por las que se produjo el accidente y cuáles son las medidas preventivas que debían haber utilizado.

5 Realizar un estudio de los equipos de trabajo existentes en el centro escolar, tanto en los talleres como en el departamento de mantenimiento, como en cualquier otro lugar donde haya máquinas o herramientas. A continuación, estudiar si cumplen todos los requisitos de seguridad exigidos por la normativa vigente y realizar un informe en el que quede plasmado el resultado del estudio y, si las hubiera, las mejoras recomendadas.

Propuesta: Los alumnos se distribuirán por grupos, en las diferentes zonas del centro en las que pueda haber equipos de trabajo, y realizarán un estudio de ellos y de su estado de uso. A continuación, cada grupo de alumnos redactará un informe en el que explicará el estado de uso y mantenimiento de cada una de las máquinas o herramientas y propondrá medidas correctoras en los casos que consideren oportunos. Una vez realizado el trabajo, todo el grupo clase se reunirá para hacer una puesta en común y realizar las propuestas que crean necesarias. Este informe puede servir a la dirección del centro para tener al día el estado de los equipos de trabajo.



LEGISLACIÓN

Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre. Dicta las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE, relati-

va a la aproximación de los estados miembros sobre máquinas y modificado por el Real Decreto 56/1995, de 20 de enero.

Real Decreto 1215/1997, de 10 de marzo,

sobre la utilización de equipos de trabajo.

Resolución de 1 de junio de 1996. Publicación de la relación de normas armonizadas en el ámbito del Real Decreto 1435/1992.